

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12.

AYUNTAMIENTO 2024-2027.

En la población de Tanhuato, cabecera del Municipio de Tanhuato de Guerrero del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 15:03 quince horas con tres minutos, del día 14 de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se reunieron en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, que se ubica dentro del palacio municipal, con domicilio en portal Hidalgo #19, en la colonia centro del municipio en comento, los CC. Lic. Daniel Herrera Martín del Campo Presidente Municipal; Dra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, Sindica Municipal; Regidor L.N Jesús Omar Castillo Licea; Regidora, C. Bianca Carolina Carretero González; Regidor, D.S. Jorge Daniel Cázares Piceno; Regidora C. Leticia Guillen Magdaleno; Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez; Regidor, Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre y Regidora, Lic. Liliana Vázquez López; con la finalidad de celebrar la **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 12** bajo el siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11.

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

Homero Cepeda

4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PORCENTAJE DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL POA 2026. CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE DE CIENEGUITAS: EN PRIMERA ETAPA CON EL APOYO DE 38 TONELADAS POR MEDIO DEL PROGRAMA OBRAS POR COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON SCOP, LA SEGUNDA ETAPA CON RECURSO MUNICIPAL CON EL RECURSO FAIS 2026. REHABILITACIÓN DEL POZO DE LA COMUNIDAD DE TINAJA DE VARGAS. PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE VILLANUEVA, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.

6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA, CON SUPERFICIE DE 2,795.45M2 EN LA COLONIA EL MIRADOR, CON PROPIETARIO EL C. ARMANDO CALDERÓN DAMIÁN, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO. - El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, declara abierta la Sesión Ordinaria Número 12 y acto seguido, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jared Adriel Chávez Estrada, pase lista de los presentes e informe si existe el Quórum Legal para sesionar; procediendo el Secretario a realizar el pase de lista correspondiente e informando que **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, asistiendo todas y todos los integrantes del Cabildo del Municipio de Tanhuato, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. - El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al orden del día, procediendo a dar la lectura correspondiente, y siendo este **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los presentes, agregando en Asuntos Generales la participación del Regidor, Homero Guadalupe Cepeda Aguirre y de la Regidora, Bianca Carolina Carretero González.

TERCERO. - El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo solicita al Secretario de cuenta del punto número 3 del orden del día, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento realiza la lectura del punto número 3, correspondiente a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 11**. Por lo que se procede a mencionar que la información que contiene dicha acta fue circulada y revisada previamente por todas y todos los presentes, por lo que se somete a votación la dispensa de su lectura, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de las y los presentes, por consiguiente, se procedió a la votación para la aprobación del punto en comentario, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de las y los presentes.

CUARTO.- El Presidente Municipal, instruye a continuar con la Sesión, por lo que el Secretario da lectura al correspondiente punto número 4, cediendo el uso de la voz para exposición al Lic. Daniel Herrera Martín del Campo mencionando que existe la necesidad de equipar a la Dirección de Seguridad Pública y cumplir con los lineamientos marcados por la Ley aplicable e impulsados por el **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con quien se ha estado dando seguimiento puntual a las indicaciones y organización para dar cumplimiento a estos lineamientos. Por lo que es necesario hacer modificaciones al **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**, esto haciendo un análisis para que no haya afectación a algún proyecto de importancia programado en el mismo, mencionando que con estas modificaciones se estará en condiciones de adquirir vehículos tipo patrulla, moto-patrulla, bici-patrulla, uniformes y colchones para la Dirección de Seguridad Pública, además menciona que se realizará una **OBRA PÚBLICA** que comprende mejora en la iluminación, pintura, techado en un punto del estacionamiento, así como la nivelación del estacionamiento, en las instalaciones de la mencionada Dirección. Al finalizar su intervención se consulta si hay alguna participación referente al tema, siendo el Regidor, Homero Guadalupe Cepeda Aguirre quien pide el uso de la palabra y expresa lo siguiente; haciendo cuestionamiento de la asignación de presupuesto, por lo que el Presidente Municipal le comenta que son ajustes necesarios y aclarando que dichos ajustes no afectan al desarrollo de otras

Homero Cepeda

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

T. J. J.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

necesidades del Municipio. Enseguida, pide el uso de la voz la Regidora, Erika Cortés Ramírez y menciona que tiene duda en los tiempos que se hace llegar la información previa a las Sesiones, a lo que se le responde que, como lo enmarcan el artículo 68 fracción VIII y artículo 69 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se debe enviar toda información referente a las sesiones, 24 horas previo a la misma. También tiene participación la Síndica Municipal mencionando que la autorización de DOS PATRULLAS ya está establecida con anterioridad y que estos ajustes necesarios son para adquirir lo restante que no estaba contemplado anteriormente. Aclaradas las dudas, se procede a la votación correspondiente, siendo **APROBADO** este punto, por **UNANIMIDAD** de las y los presentes.

QUINTO. - Dando paso al desahogo del punto número 5 del Orden del Día, se tiene la intervención del Ing. Juan Ángel Martínez Alcántara, Director de Obras Públicas en dónde da a conocer que hay que hacer ajustes a diversos proyectos de Obras Públicas, esto en el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, ya que se han presentado situaciones de acuerdos entre sociedad y gobierno municipal, también habiendo participación del gobierno estatal, asentando los siguientes datos:

PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS (SCOP), PARA LA SOLICITUD DE 38 TONELADAS DE CEMENTO, LA CUAL SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

N° OBRA	LOCALIDAD	OBRA	PRESUPUESTO
POA26-11	CIENEGUITAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y GUARNICIONES, EN LA CALLE EL PEDREGAL, EN LA COMUNIDAD DE CIENEGUITAS, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN. PRIMERA ETAPA.	\$477,117.71 M.N. (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.)

DE LA OBRA SE AHORRARÍA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE SCOP UN TOTAL DE 38 TONELADAS Y UN TOTAL DE RECURSO AHORRADO DE \$193,800.00 M.N. (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo tanto, se solicita la aprobación de “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y GUARNICIONES, EN LA CALLE EL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN. PRIMERA ETAPA.” A ejecutarse mediante la modalidad de (CONTRATO), con un presupuesto total de \$477,117.71 M.N.

(CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 71/100), con recursos provenientes del FONDO DE APORTACIONES FAISMUN; aportación de los beneficiarios por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y aportación estatal en especie de 38.00 (TREINTA Y OCHO) toneladas de cemento, de las cuales el 100% (cien por ciento) se considera como donación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en el marco del Programa de Obras Públicas por Cooperación del ejercicio 2026. Mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

También explica el acuerdo que existe para la rehabilitación del pozo de agua de la comunidad de Tinaja de Vargas, mismo que la comunidad hará una aportación para que se pueda realizar.

Asimismo, se dio la explicación para que hagan las modificaciones necesarias al POA 2026 respecto a la calle Independencia, de la comunidad de Villanueva, dando las precisiones de la modificación.

Al culminar, el Presidente Municipal toma la palabra y da a su opinión favorable y remarca la importancia de la cooperación entre gobierno de los distintos niveles y sociedad, para así avanzar de la mejor manera en los proyectos mencionados.

Enseguida se somete a votación, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD** por las y los presentes, el punto número 5 de la Orden del Día.

SEXTO. - Procediendo a la indicación del Presidente Municipal para dar seguimiento con la Orden del Día, se solicita al Ing. Juan Ángel Martínez Alcántara proceda con la explicación del presente, por lo que detalla la solicitud que hace el ciudadano interesado, al finalizar su intervención se abre la discusión y comentarios, donde pide la participación la Regidora, Erika Cortes Ramírez, misma que expresa su pregunta referente a si no existe donación al Gobierno del Estado, siguiendo con las participaciones, la Sindica Municipal, María Consuelo Villanueva Magdaleno, hace unas precisiones respecto a la escritura presentada, solicitando sea ampliada la información del proyecto, mismas que coinciden las y los presentes, por lo que este punto se somete a votación para que sea nuevamente enlistado, discutido y votado en una próxima sesión, por lo que el resultado de la votación es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de las y los presentes.

SÉPTIMO.- Dada la indicación de seguir con los puntos de la Orden del Día, en este punto se desahoga lo referente a los ASUNTOS GENERALES, mismos que al inicio de la presente Sesión fueron enlistados, siendo la participación del Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre la primera, donde menciona verbalmente la duda de cuándo se procederá a bachear el tramo que va de Cieneguillas y Tinaja de Vargas, respondiendo el Presidente Municipal que se contó con un camión de asfalto y se están atendiendo diversos puntos del Municipio, por lo que a la brevedad posible se aplicará bacheo en los lugares indicados, continuando con su participación el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre comenta que qué ha pasado con la aprobación de actas anteriores, respondiendo el Presidente Municipal que todas las actas han sido aprobadas en su oportuno momento.

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

Homero Cepeda

En segundo punto de ASUNTOS GENERALES, tiene la participación la Regidora Bianca Carolina Carretero González, quien hace una atenta invitación a todas y todos los presentes para asistir al evento denominado HISTORIA DE LA LUCHA DE LAS MUJERES Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, que se realizará el día 15 de abril de 2026, en la Casa de la Cultura del Municipio, así como la invitación e información de un curso de macramé que se impartirá en la Dirección de la Mujer.

OCTAVO. - Clausura de la sesión.

Siendo las **16:14 dieciséis horas con catorce minutos**, del día **14 de abril del año 2026 dos mil veintiséis**, el Presidente Municipal, Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, da por clausurada la sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.
DOY FE.


LIC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL


DRA. MARÍA CONSUELO VILLANUEVA MAGDALENO
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES:


L.N. JESÚS OMAR CASTILLO LICEA

Bianca Carolina Carretero González
C. BIANCA CAROLINA CARRETERO GONZÁLEZ


D.S. JORGE DANIEL CÁZARES PICENO


C. LETICIA GUILLEN MAGDALENO


L.T.C. ERIKA CORTÉS RAMÍREZ

Homero Cepeda Aguirre
LIC. HOMERO GUADALUPE CEPEDA AGUIRRE


LIC. LILIANA VÁZQUEZ LÓPEZ




LIC. JARED ADRIEL CHÁVEZ ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE

Handwritten signatures at the top of the page.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026																	
EJERCICIO PRESUPUESTAL: OBRA PÚBLICA 2026																	
Nº. 086 MUNICIPIO: TANHUATO, MICHOACÁN																	
CLAVE	LOCALIDAD	INCIDENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	BENEFICIARIOS	METAS PROGRAMADAS		RECURSOS PROGRAMADOS							MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	FECHA	
					UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL	FAISMUN 2026	ESTATAL	INGRESOS PROPIOS 2026	FONDO IV 2026	FAEISPUM 2026	OTROS			INICIO	TERMINO
			INFRAESTRUCTURA DE SECTOR SALUD				\$ 3,500,000.00										
POA26-01	TANHUATO	DIRECTA	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE EDIFICACION DE USOS MULTIPLES, DISPENSARIO MEDICO Y DIF MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, COLONIA LA LOMA, CALLE FRANCISCO I. MADERO	15,534	M2	960.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		01/04/2026	30/07/2026
			AGUA ENTUBADA				\$ 7,833,333.32										
POA26-02	LOS CHARCOS	DIRECTA	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO A 150 M EN LA LOCALIDAD DE LOS CHARCOS, MUNICIPIO DE TANHUATO	1,400	LOTE	1.00	\$ 2,666,666.64	\$ 666,666.66	\$ 666,666.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,333,333.32	CONTRATO		08/06/2026	06/09/2026
POA26-03	TANHUATO	DIRECTA	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO A 250 METROS EN LA COLONIA GRANJAS DE LA LOMA DEL MUNICIPIO TANHUATO, MICHOACÁN.	10,000	LOTE	1.00	\$ 2,666,666.68	\$ 666,666.67	\$ 666,666.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,333,333.34	CONTRATO		29/06/2026	27/09/2026
POA26-03-01	TINAJA DE VARGAS	DIRECTA	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE TINAJA DE VARGAS DEL MUNICIPIO TANHUATO, MICHOACÁN.	820	LOTE	1.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00		\$ -	\$ -	\$ -		CONTRATO		01/06/2026	30/08/2026
POA26-04	TARIMORO	COMPLEMENTARIA	REHABILITACION DE OJO DE AGUA ESPACIO RECREATIVO (ALBERCA PUBLICA) EN LA COMUNIDAD DE TARIMORO, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACAN.	1,100	LOTE	1.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		03/08/2026	01/11/2026
			ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS				\$ 5,086,973.32										
POA26-05	TANHUATO	DIRECTA	REHABILITACION DE LA PLANTA TRATADORA EN TANHUATO, MICHOACAN.	10,000	LOTE	1.00	\$ 4,486,973.32	\$ 1,121,743.33	\$ 1,121,743.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,243,486.66	CONTRATO		04/05/2026	03/07/2026
POA26-07	RANCHO NUEVO	DIRECTA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACAN.	158	ML	350.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		06/07/2026	04/09/2026
			URBANIZACIÓN MUNICIPAL				\$ 12,961,155.63										
POA26-09	TANHUATO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA LOMA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACAN.	10,000	M2	3,806.00	\$ 5,817,974.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,817,974.29	\$ -	CONTRATO		02/03/2026	30/05/2026
POA26-10	VILLANUEVA	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE VILLANUEVA, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACAN	735	M2	460.30	\$ 942,738.81	\$ 942,738.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		06/05/2026	05/07/2026
POA26-11	CIENEGUITAS	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y GUARNICIONES, EN LA CALLE EL PEDREGAL, EN LA COMUNIDAD DE CIENEGUITAS, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACAN. PRIMERA ETAPA	1,304	M2	633.49	\$ 477,117.71	\$ 477,117.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		18/05/2026	14/06/2026
POA26-11-01	CIENEGUITAS	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y GUARNICIONES, EN LA CALLE EL PEDREGAL, EN LA COMUNIDAD DE CIENEGUITAS, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACAN. SEGUNDA ETAPA	1,304	M2	1,442.19	\$ 1,522,612.15	\$ 1,522,612.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		14/06/2026	24/07/2026
POA26-13	TANHUATO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y GUARNICIONES, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, COLONIA EL MIRADOR, EN LA CALLE VISITANTES	10,000	M2	835.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		05/10/2026	29/12/2026
POA26-14	TANHUATO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, COLONIA SAN ISIDRO, EN LA CALLE SAN FRANCISCO	10,000	M2	1,400.00	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		15/06/2026	13/09/2026
POA26-15	TANHUATO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y GUARNICIONES, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, COLONIA SANTA CECILIA, EN LA CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ	10,000	M2	835.00	\$ 1,500,712.67	\$ 1,500,712.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO		08/09/2026	07/12/2026
			INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PUBLICA				\$ 174,384.00										
POA26-16	TANHUATO	DIRECTA	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PRINCIPAL DESIGNADO A SEGURIDAD PUBLICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, LIBRAMIENTO ESTE, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACAN.	10,000	LOTE	1.00	\$ 174,384.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174,384.00	\$ -	\$ -	DIRECTA		16/04/2026	16/05/2026
			2% GASTOS INDIRECTOS PARA SUPERVISION DEL EJECUTIVO DEL ESTADO				\$ 169,620.24					\$ 169,620.24					
			2% PRODIM FEDERAL				\$ -										

TOTAL	\$ 29,725,466.51	\$ 14,198,258.00	\$ 2,455,076.66	\$ 2,000,000.00	\$ 174,384.00	\$ 5,987,594.53	\$ 4,910,153.32
-------	------------------	------------------	-----------------	-----------------	---------------	-----------------	-----------------

Handwritten signatures and the name 'Diana Carolina Carretero Gonzalez' at the bottom of the page.

ASUNTO: Solicitud de aprobación del proyecto definitivo del fraccionamiento "Bella Vista".

Tanhuato, Mich., a 06 de abril de 2026

LIC. DANIEL HERRERA MARTIN DEL CAMPO.
PRESIDENTE MUNICIPAL TANHUATO, MICHOACAN.

El que suscribe, C. Armando Calderón Damián, en mi carácter de propietario/promotor del proyecto, comparezco ante usted con el debido respeto para exponer lo siguiente:

Por medio de la presente, someto a su consideración y trámite de validación el proyecto técnico correspondiente al fraccionamiento denominado "Bella Vista", ubicado dentro de la jurisdicción de este municipio. Dicho proyecto ha sido diseñado bajo los estándares urbanísticos vigentes, buscando el crecimiento ordenado de nuestra comunidad.

Para efectos de revisión, detalle a continuación las especificaciones técnicas del inmueble:

- Superficie **Total del Predio:** 2,795.45 M2
- Distribución **por Manzanas:** El proyecto consta de 02 (dos) manzanas distribuidas de la siguiente forma:
 - **Manzana 1:** 08 lotes totales (06 regulares y 02 irregulares).
 - **Manzana 2:** 08 lotes totales (06 regulares y 02 irregulares).
- Áreas de Cesión y Servicios:
 - **Área Verde:** 64.97 M2
 - **Área de Donación:** 108.94 M2

Se adjunta a esta solicitud el plano arquitectónico, y la documentación legal como lo es la escritura pública N° 49,168, Tomo 774 y número 08, que acredita la propiedad, con la finalidad de que la Dirección de Obras Públicas realice el peritaje correspondiente y, de no haber inconveniente, se proceda a la emisión del dictamen de aprobación.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada a la presente, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional de información.

ATENTAMENTE

Armando Calderón
C. ARMANDO CALDERON DAMIAN



Recibido
06-04-26

Bianca Carolina Carretero Gonzalez

Bianca Caroling
Carretero Gonzalez

SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Armando Calderón

INE

IDMEX1842349843<<1946006813599
6809238H2912316MEX<02<<00468<5
CAI N T R C N I / N A M T A N < C A R M A N D N < < < < < <

SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MEXICO CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CALDERON
DAMIAN
ARMANDO

FECHA DE NACIMIENTO
23/09/1968

DOMICILIO
PROL BELLA VISTA 52
LOC EL MEZQUITE GRANDE 59230
TANHUA TO, MICH.

CLAVE DE ELECTOR CLDMA68092316H600

CURP CADA680923HNMNLMR07

ESTADO 16 MUNICIPIO 087 SECCION 1946

LOCALIDAD 0005 EMISION 2019 VIGENCIA 2029

AÑO DE REGISTRO 1991 02

SEXO: H



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,168 CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO -----

----- VOLUMEN (743) SETECIENTOS CUARENTA Y TRES. -----

----- En la ciudad de Jiquilpan, del Estado de Michoacán de Ocampo, México, siendo las 9:50 nueve horas, cincuenta minutos, del día 25 veinticinco de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, YO, Licenciado JUAN CUTBERTO TENORIO GONZÁLEZ, Notario Público Número 23 veintitrés del Estado en actual ejercicio para este Distrito Judicial, HAGO CONSTAR: LA ADJUDICACIÓN POR HERENCIA INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, tramitado ante el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Tanhuato, Michoacán, registrado bajo expediente número 255/2024, que formaliza el señor ARMANDO CALDERON DAMIAN en su calidad de cesionario y heredero, de la sucesión de referencia, de conformidad a los ANTECEDENTES, CONSTANCIAS Y CLÁUSULAS, siguientes:-----

----- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD: -----

----- Mediante Título de Propiedad número 000000021576 que se expidió por instrucciones del C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 68, 69, y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, de conformidad con el acta de Asamblea de fecha el día 12 de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuya inscripción obra en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 16TM00000717, Morelia, Michoacán, a 12 doce de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, Lic. Arturo Reyes Cabrera.- Delegado del Registro Agrario Nacional, la cual se encuentra DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO BAJO EL NÚMERO 18, DEL TOMO NÚMERO 180 LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE TANHUATO, respecto de la TOTALIDAD DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 05, DE LA MANZANA 1, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO MEZQUITE GRANDE, MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN, el cual cuenta con las siguientes medidas, al NORTE, 55.64 Mts. Con Solar 4, calle sin nombre de por medio; al ESTE, 67.01 Mts. Con Colonia el Mirador, calle sin nombre de por medio; al SUR, 71.93 Mts. Con Solar 6; al OESTE, 31.76 Mts. Con Solar 6 y al NOROESTE, 9.55 Mts. Con Solar 7, calle sin nombre y 33.64 Mts. Con solar 9, calle sin nombre de por medio, TENIENDO UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: 4517.96 M2. CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. -----

----- CONSTANCIAS DEL JUICIO.- Para los efectos de esta escritura me fueron entregados, las principales constancias del Juicio Sucesorio Testamentario número 255/2024, de las cuales se relacionan las siguientes constancias: -----

----- ESCRITO INICIAL.- C.- JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN TURNO.- PRESENTE.- CELIA DUEÑAS GODINEZ, también conocida públicamente como CELIA DUEÑAS Y EL C. ARMANDO CALDERON DAMIAN, en cuanto heredero y albacea testamentario y el C. JUAN ARMANDO CALDERON DUEÑAS y la menor BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS, también conocida públicamente y JOCELYN CALDERON DUEÑAS.- Representada en este acto por sus padres en su carácter de tutores legales en razón de que ambos comparten la guarda y custodia de la menor. Ante Usted con el debido respeto comparecemos a exponer: PRIMERAMENTE.- Con el fin de acreditar la diversidad de los nombres de los herederos CELIA DUEÑAS GODINEZ también conocida públicamente como CELIA DUEÑAS y la menor BRENDA JOSELINE

Brenda Carolina
Carretero Gonzalez

Lic. Tenorio ID Han.

Bianca Carolina
Carrero Gonzalez

CALDERON DUEÑAS también conocida públicamente: como JOCELYN CALDERON DUEÑAS, los cuales corresponden a la misma persona respectivamente, lo que acreditaremos mediante la prueba testimonial que desde este momento solicitamos se nos tenga por ofrecida la cual estará por los testigos los CC. José Ma. Vásquez Espinoza quien tiene su domicilio en calle sin nombre y sin número y el C. Ramón Tamayo Méndez, con domicilio en la calle Vella vista número 45 ambos pertenecientes a la comunidad del Mezquite Grande municipio de Tanhuato, Michoacán, probanza para la cual solicito a usted C. Juez tenga bien en señalar día y hora hábil de despacho para que tenga verificativo el desahogo de la misma para acreditar la diversidad del nombre de las herederas CELIA DUEÑAS GODINEZ también conocida públicamente como CELIA DUEÑAS y la menor JOSELINE CALDERON DUEÑAS también conocida públicamente como JOCELYN CALDERON DUEÑAS.- Una vez señalado lo anterior solicitamos se nos tenga señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle Leona Vicario número 26, Colonia Centro de esta ciudad de Tanhuato, Michoacán y autorizando para que en nuestro nombre y representación, incluso las de carácter personal las reciban, oigan y se impongan en los autos, conjunto o indistintamente a los LICs. JOSE ALFREDO ALFARO CONTRERAS, JOSE DE JESUS CERVANTES MARTINES, IGNACIO MARTINEZ FLORES, RAFAEL TORRES CERVANTES, ASÍ COMO LOS CC. LUIS ANGEL CERVANTES MASRTINEZ Y/O MIGUEL ANGEL ANDRADE BARRAGA, indistintamente.- Con el carácter antes indicado, venimos a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, fundándonos para hacerlo en la siguiente narración de hechos y consideraciones de derecho.- HECHOS.- PRIMERO.- Con fecha 09 de febrero del 2022el de cujus el SR. ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, falleció en el domicilio ubicado Av. Paseo de los almendros sin número, colonia La Luneta en la ciudad de Zamora, Michoacán, como lo acreditamos con el acta de defunción número 26 del libro 6, oficialía 1, con fecha de registro 4 de Marzo del año 2002, expedida por el Registro Civil de esta ciudad de Zamora, Michoacán la cual se adjunta en original a la presente.- SEGUNDO.- Los suscritos acreditamos nuestro parentesco con el de cujus con las respectivas partidas de Nacimiento que se describen enseguida: ARMANDO CALDERON DAMIAN, acta de nacimiento, con número de acta 467, oficialía 01, libro 1, con fecha de registro 04 de octubre de 1968, expedida por la Oficialía del Registro Civil de Tanhuato, Michoacán, la cual se anexa en original para los efectos legales a que haya lugar.- CELIA DUEÑAS GODINEZ, acta de nacimiento, con número de acta 351, oficialía 01, libro 1 con fecha de registro 16 de diciembre de 1980, expedida por la Oficialía del Registro Civil de Ixtlán de Tanhuato, Michoacán, la cual se anexa en original para los efectos legales a que haya lugar.- BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS, acta de nacimiento, con número de acta 262, oficialía 01, libro 2, con fecha de registro 25 de septiembre de 2007, expedida por la Oficialía del Registro Civil de Tanhuato, Michoacán, la cual se anexa en original para los efectos legales a que haya lugar.- JUAN ARMANDO CALDERON DUEÑAS acta de nacimiento, con: número de acta 281, oficialía 01, libro 2, con fecha de registro 15 de septiembre de 2004, expedida por la Oficialía del Registro Civil de Tanhuato, Michoacán, la cual se anexa en original para los efectos legales a que haya lugar.- TERCERO.- Es el caso que el cujus sr. Enrique Calderon Gallegos, otorgó testamento público abierto, como se desprende del testimonio que acompañamos de la escritura pública número 3,146, Volumen LX, de fecha 23 de febrero del año

Bianca Carallina
Cancero Gonzalez

ALFREDO y ANA ROSA todos de apellidos CALDERON DAMIAN, quienes son herederos señalado dentro del testamento de los títulos agrarios los cuales serán asignados en la materia correspondiente ante el tribunal agrario competente; por lo que señalamos desde este momento los domicilios de los referidos y lo realizamos de la siguiente manera: JAVIER CALDERON DAMIAN.- Con domicilio en calle Constitución número 23, en Tanhuato, Michoacán.- GLORIA ESTELA CALDERON DAMIAN.- con domicilio en calle Madero número 69.- ALFREDO CALDERON DAMIAN.- con domicilio en calle Bellavista número 18, en la localidad de el mirador en Tanhuato, Michoacán.- JUANA CALDERON DAMIAN.- con domicilio en Avenida Electra numero 19 colonia Alfonso Garzón Santibáñez, Tijuana, Baja California.- ANA ROSA CALDERON DAMIAN.- Con domicilio Cortite Ave Unid. B 26370 Hemet, California en EUA.- Cabe señalar que las CC. JUANA y ANA ROSA CALDERON DAMIAN, pueden ser notificadas por conducto de cualquier de sus hermanos ya que las mismas están en constante y continuo contacto con ellos, mediante vía telefónica y redes sociales; o en su defecto se manden los exhortos con las inserciones necesarias porque les sea notificados del presente asunto; para que de tener algún inconveniente legal con la tramitación de presente asunto lo hagan valer ante el tribunal competente.-Se anexa el aviso dado al Fisco de la población de Tanhuato, Michoacán, dando así cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 1006 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que fue donde el autor de la herencia otorgó disposición testamentaria.-Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 452, 467, 478, 681, 682, 690 y demás relativos al Código Civil del Estado de Michoacán, así como los artículos 986, 988, 996, 1006, 1007, 1021, 1022, 1026, 1029 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, así como los artículos 400, 402, 403, 480 y de demás relativos del Código Familiar del Estado de Michoacán.- A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PEDIMOS: Se nos tenga por promoviendo juicio sucesorio testamentario a bienes del SR. ENRIQUE CALDERON GALLEGOS.- Se declare de plano legítimo el testamento, se tenga por radicada la testamentaria, por herederos a los suscritos Albacea al C. ARMANDO CALDERON DAMIAN.- Se nos tenga a todos los herederos dando nuestro voto a favor del C. ARMANDO CALDERON DAMIAN, para que sea designado albacea definitivo, y a este por aceptando el cargo conferido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.- Tanhuato de Guerrero, Michoacán a 09 de Abril 2024.- JUAN ARMANDO CALDERON DUEÑAS.- FIRMADO.- CELIA DUEÑAS GODINEZ en su carácter de heredera y representante legal de la menor BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS.- FIRMADO.- ARMANDO CALDERON DAMIAN.- en su carácter de albacea testamentario de la sucesión y representante de la menor BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS.- FIRMADO".-----
DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA.- "ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,146 TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS.- VOLUMEN NÚMERO LX.. En la Ciudad de Tanhuato, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés del mes de Febrero del año 2021 dos mil veintuno, ANTE MI Licenciado SALVADOR GÁLVEZ MAGAÑA, Notario Público número 161 ciento sesenta y uno del Estado de Michoacán, con residencia en esta municipalidad, COMPARECE, el señor quien dijo llamarse ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, quien me solicita que redacte y haga constar su voluntad, en forma de TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ante los testigos que más adelante se nombrarán, y que yo el Notario Público procedo desde luego a redactarlo en la forma establecida por la Ley y mediante las siguientes:- CLAUSULAS.-PRIMERA.- Declara el testador llamarse como ha



nacimiento, mayor de edad, sabe leer y escribir, con fecha de nacimiento del día 28 veintiocho de octubre de 1936 mil novecientos treinta y seis, hijo de los señores JUAN CALDERÓN (finado) y JUANA GALLEGOS (finada), viudo de la señora LUS MARIA DAMIÁN CASTELLANOS, agricultor originario y vecino de la Localidad Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, con domicilio conocido, mismo que se identifica con credencial con fotografía la cual coincide con los rasgos físicos del testador, dicha identificación expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio: 0000632006744, el cual se encuentra de tránsito en este lugar por motivo del presente acto, manifestando que se encuentra al corriente en pago de sus Impuestos, sin acreditarlo documentalmente, quedando apercibido, en los términos de Ley de la Materia.- SEGUNDA. (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento, a favor de su hijo el señor JAVIER CALDERÓN DAMIÁN Parcela número 50Z-1P1/1, ubicada en el Ejido Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, propiedad que acredita con el Título de propiedad número 000000010522, de fecha 13 trece del mes de Septiembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán.- TERCERA. (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento, a favor de su hija GLORIA ESTELA CALDERÓN DAMIÁN, parcela número 61Z-1P1/1, ubicada en El Ejido Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, propiedad que acredita con el Título de propiedad número 000000010527 de fecha 13 trece del mes de septiembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán.- CUARTA.- (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento, a favor de su hijo el señor ARMANDO CALDERÓN DAMIÁN, le parcela número 22Z-1P1/1, ubicada en el Ejido Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, propiedad que acredita con el Título de propiedad número 000000010529, de fecha 13 trece del mes de Septiembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán.- QUINTA.- (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento, a favor de su hija JUANA CALDERÓN DAMIÁN la parcela numero 25Z-1P1/1, ubicada en el Ejido Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, propiedad que acredita con el Título de propiedad número 000000010533, de fecha 13 trece del mes de Septiembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán.-SEXTA.- (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento, a favor de su hijo el señor ALFREDO CALDERÓN DAMIÁN, una fracción de la parcela número 43Z-1P1/1, ubicada en el Ejido de Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, propiedad que acredita con el Título de propiedad número 000000010534, de fecha 13 trece del mes de Septiembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, expedido por Delegado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán, esta fracción mide y linda:-AL NOROESTE: 138.41 ciento treinta y ocho metros cuarenta y un centímetros, con parcela 36 treinta y seis y anchura de brecha.- AL NORESTE: 124.58 ciento veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros, con parcela 37 treinta y siete, y 117.37 ciento diecisiete metros treinta y siete centímetros con parcela 44 cuarenta y cuatro.- AL SUR: 188.58 ciento ochenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con: parcelas 48 cuarenta y ocho, 47 cuarenta y siete y anchura de brecha.- Y AL SUROESTE: 177.87 ciento setenta y siete metros ochenta

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez



Branca Carolina
Carretero Gonzalez

y siete centímetros, con fracción restante de la misma parcela, brecha de por medio.- SÉPTIMA. (Designación de Herederos). Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento, a favor de su hija ANA ROSA CALDERÓN DAMIÁN, la fracción restante de la parcela número 43Z-1P1/1, "ubicada en el ejido de Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, propiedad que acredita con el Título de propiedad número 0000000 10534, de fecha 13 trece del mes Septiembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán, esta, fracción mide y linda:- AL NOROESTE: 62.58 sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros, con parcela 36 treinta y seis.- AL NORESTE: 173.82 ciento setenta y tres metros ochenta y dos centímetros con fracción restante de la misma parcela y brecha de por medio.- AL SUR: 7.28 siete metros veintiocho centímetros con parcela 47 cuarenta y siete.- Y AL SUROESTE: 153.64 ciento cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros, con parcela 35 treinta y cinco.- OCTAVA.- (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento que la casa habitación de oriente a poniente que se encuentra construida sobre una fracción del lote número 5 cinco, manzana 1 uno, zona 1 uno, ubicada en el Poblado Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, propiedad que acredita con el Título de propiedad número 000000021576, de fecha 12 doce del mes de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, expedido Por el Delgado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el NÚMERO 18 DIECIOCHO., DEL TOMO 180 CIENTO OCHENTA, del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de TANHUATO a favor de su hijo ARMANDO CALDERÓN DAMIÁN, y a su nuera CELIA DUEÑAS así como a sus nietos JUAN ARMANDO Y JOCELYN de apellidos CALDERON DUEÑAS.- NOVENA.- (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento, a favor de mi hijo de nombre ARMANDO CALDERÓN DAMIÁN, la fracción restante que consiste solamente en el terreno, del Lote número 5 cinco, manzana 1 uno, zona 1 uno, ubicada en el Poblado de Mezquite Grande, Municipio de Tanhuato, Michoacán, Título de propiedad número 000000021576, de fecha 12 doce del mes de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional con sede en Morelia, Michoacán, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el NÚMERO 18 DIECIOCHO, DEL TOMO 180 CIENTO OCHENTA, del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de TANHUATO.-DECIMA.- (Designación de Herederos).- Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento que de los Recursos de uso común, a favor mis hijos de nombres JAVIER CALDERON DAMIÁN y GLORIA ESTELA CALDERON DAMIÁN EL 9% y a JUANA, ALFREDO ambos de apellidos CALDERÓN DAMIÁN DEL EL 10% y el resto para mi hijo ARMANDO CALDERON DAMIÁN, En caso de que yo llegue a fallecer déjelo como sucesor a mi hijo ARMANDO CALDERÓN DAMIÁN, y si él llega a fallecer déjelo como sucesor mi nieto ARMANDO CALDERÓN DUEÑAS; El tractor MASSEY FERGUSON 285, pasara a nombre de mi hijos antes mencionados, para el trabajo de su tierras, teniendo derecho al tractor los que le den mantenimiento; de la capilla que tengo en el panteón es para todos mis hijos antes mencionados.- DECIMO PRIMERA (Designación de Albacea).-Es voluntad del Testador en este acto como Albacea, Testamentaria y ejecutora de esta su última voluntad, a mí hijo ARMANDO



ALFREDO CALDERÓN DAMIÁN, eximiéndolo de exhibir cualquier fianza para ejercer el cargo de albacea.- DECIMO SEGUNDA.- Manifiesta el Testador en este acto, que es su voluntad en revocar de una manera expresa toda disposición testamentaria anterior a la presente, deseando que solo la que aquí se otorga se cumpla fiel y puntualmente, conforme a sus deseos, por contener su única y deliberada voluntad.- DECIMO TERCERA.- Fueron testigos de este acto el señor JOSE RICO TAMAYO, quien por sus generales dijo ser: mexicano por nacimiento, sabe leer y escribir, mayor de edad, casado, agricultor, originario y vecino de Tlanhuato, Michoacán, con domicilio en la calle Chapultepec número 125 "A" ciento veinticinco, letra A, de dicho lugar y de tránsito por éste con motivo del presente acto; quien se identifica con credencial con fotografía, la cual coincide con los rasgos físicos del testigo, dicha identificación es expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector: RCTMJS490504 16H800; el señor J. JOSE GUILLEN TAMAYO, quien por sus generales dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, sabe leer y escribir, casado, comerciante, originario de la localidad de Tanimoro, municipio de Tlanhuato vecino de la localidad de Santa Cecilia, municipio de Tlanhuato Michoacán, con domicilio en la calle Chapultepec número 13 trece, de dicho lugar y de tránsito por éste con motivo del presente acto; quien se identifica con credencial para votar con fotografía la cual coincide con los rasgos físicos del testigo, dicha identificación es expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector: GLTMJX510121 16H900; Y la señora MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GONZALEZ, quien por sus generales dijo ser: mexicana por nacimiento, sabe leer y escribir, mayor de edad, casada comerciante originaria de la Ciudad de México y Vecina de la localidad de Santa Cecilia, municipio de Tlanhuato, Michoacán, con domicilio en la calle Chapultepec número 13 trece, quien se identifica con credencial con fotografía, la cual coincide con los rasgos físicos del testigo, es expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de NLGNCR651 1509M900, quienes se encuentran al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta sin acreditarlo documentalmente, quedando apercibidos en los términos de la ley materia.- AVISO DE PRIVACIDAD.- El suscrito Notario, hace del conocimiento de las partes que, para observar las disposiciones de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y de la Ley de Acceso a la Información Pública y la ley de Protección de datos del Estado le Michoacán, de Ocampo, que yo conservaré los datos y copias de identificaciones que me proporcionen por el término de cinco años, luego los enviare al Archivo General de Notarias, para su custodia, de todo lo cual los comparecientes estuvieron de acuerdo.- DECIMO CUARTA.- TESTIGOS Y NOTARIO, damos Fe de la veracidad de este acto; De que en el mismo se han observado las formalidades prevenidas por los. artículos 452, 453, 457, 459, 462, 167, 468, 475, 478, 515, 563, 614. 907 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Ocampo, y de los demás Estados de la República Mexicana; Igualmente damos fe de la unidad ininterrumpida del contexto de este acto; De que el testador, se encuentra en perfecto estado de sus facultades mentales y con perfecto conocimiento del acto que se celebra y libre en lo absoluto de toda coacción o violencia, De que el mismo me ha dictado su testamento para quedar redactado en la forma términos que preceden, fiel y exactamente conforme a sus deseos y voluntad; De que el testador es personalmente conocido de los testigos que intervienen en este acto, quienes lo identifican plenamente; Leída que fue en voz alta la presente escritura a el Testador, quien manifiesta su conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas del todo lo cual damos fe.- Yo, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 161 CIENTO SESENTA Y UNO, CERTIFICO Y DOY

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez



Bianca Carolina
Carrero Gonzalez

16

FE.- De que me cerciore de la identidad de las partes comparecientes por los medios idóneos que tuve a mi alcance;-De que 11os considero con capacidad legal para celebrar este acto; De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista, a los cuales me remito y de los cuales se guardará copia en el archivo de esta Notaria.- DOY FE.- EL TESTADOR.- ENRIQUE CALDERON GALLEGOS.- FIRMA Y HUELLA DACTILAR.- JOSE RICO TAMAYO.- FIRMADO.- J.JOSE GUILLEN TAMAYO.- FIRMADO.- MARIA DEL CARMEN VELAZQUES GONZALEZ.- FIRMADO.- ANTE MI EL NOTARIO PUBLICO 161.- LIC. SALVADOR GALVEZ MAGAÑA.- CAMS-541009-Q30.-

AUTO QUE DECLARA LEGITIMO EL TESTAMENTO ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA.-

Michoacán, 09 de mayo del 2024.- Dada la cuenta con el escrito que suscriben Celia Dueñas Godínez, también conocida como Celia Dueñas (en cuanto heredera y representante legítima de la menor coheredera Brenda Josefine Calderón Dueñas, también conocida como Jocelyn Calderón Dueñas), Armando Calderón Damián, (en cuanto heredero, albacea testamentario y representante legítima de la menor heredera Brenda Josefine Calderón Dueñas, también conocida como Jocelyn Calderón Dueñas) y Juan Armando Calderón Dueñas, se les tiene radicando la sucesión testamentaria a bienes de Enrique Calderón Gallegos, quien falleció el día 9 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós.- Fórmese y regístrese el expediente en libro de gobierno de este juzgado bajo el número 255/2024.- Hechos que se acreditan fehacientemente con la copia certificada del acta de defunción, certificado de disposición testamentaria expedido por el Archivo General de Notarías y escritura pública número 3,146 tres mil ciento cuarenta y seis, volumen LX, relativa al testamento público abierto de fecha 23 veintitres de febrero de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Notario Público número 161 ciento sesenta y uno, licenciado Salvador Gálvez Magaña, con ejercicio y residencia en Tanhuato, Michoacán.- En consecuencia, dese vista en intervención que legalmente corresponde a los representantes del Fisco del Estado y Ministerio Público Adscrito, mediante notificación personal para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.- Por lo tanto, del certificado expedido por el Archivo General de Notarías, se desprende que la disposición testamentaria señalada fue la última otorgada por el autor de la herencia, la cual reúne los requisitos a que se contraen los artículos 681, 682, 691, 692, del Código Civil del Estado, por tal razón se declara legítimo el testamento aludido y válida la institución de herederos a Javier Calderón Damián, Gloria Estela Calderón Damián Armando Calderón Damián, Juana Calderón Damián Alfredo Calderón Damián, Ana Rosa Calderón Damián, Celia Dueñas, Juan Armando y Jocelyn Calderón Dueñas, en la forma y términos que se establece en el mismo.- Ahora, tomando en consideración que la coheredero Jocelyn Calderón Dueñas es menor de edad, este Tribunal debe actuar en protección de los intereses de esta, por lo que, resulta obligatorio nombrarle Tutor Especial a dicha infante, designándose como tal al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de esta población, con domicilio bien conocido en dichas oficinas, a quien deberá notificársele Personalmente el cargo que se le ha conferido, para los efectos de su aceptación y protesta, lo que deberá hacer en el acto de la notificación o dentro de los 3 tres días siguientes a la misma.- Asimismo, y tomando en consideración que el autor de la sucesión designó como su albacea testamentario a Armando Calderón Damián, a quien se le tiene desde estos momentos aceptado y protestando el cargo, de conformidad con lo solicitado en el hecho séptimo del escrito inicial.- En otro aspecto, se les tiene



provee los siguientes:- Javier Calderón Damián en calle Constitución número 23 veintitrés, Tijuato, Michoacán.- Gloria Estela Calderón Damián, en calle Madero numero 69, sesenta y nueve, en Tijuato, Michoacán.- Alfredo Calderón Damián, en calle Bellavista número 18 dieciocho, en la localidad de El Mirador, en Tijuato, Michoacán.- Juana Calderón Damián, en Avenida Electra número 19 diecinueve, colonia Alfonso Garzón Santibáñez, Tijuana, Baja California.- Ana Rosa Calderón Damián, en Cortite Ave Unit. B 26370 Hemet California, Estados Unidos de Norte América.- En razón de lo anterior, por lo que ve a los primeros tres Coherederos se ordena al actuario de este juzgado, se constituya en legal y debida forma en dicho domicilio y les haga saber mediante notificación personal, que disponen del término de 30 días, para que manifiesten si aceptan o no la herencia dejada a su favor.- Asimismo, tomando en consideración que el domicilio de la coheredera Juana Calderón Damián, se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno de Tijuana, Baja California, a fin de que en ~~auxilio y delegación~~ de las funciones de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se constituya en legal y debido forma en el domicilio de la misma, ubicado en Avenida Electra número 19 diecinueve, colonia Alfonso Garzón Santibáñez, Tijuana, Baja California y le notifique personalmente la radicación de la presente sucesión, para que en 30 días, más 30 treinta días que se adicionan por razón de la distancia, manifieste si acepta o no la herencia dejada a su favor.- También, atendiendo a la ubicación del domicilio de la coheredera Ana Rosa Calderón Damián, se ordena enviar atenta carta rogatoria al Cónsul y/o Embajada competente en Hemet California, en Estados Unidos de América, a través de la secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que en auxilio y delegación de las funciones de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se constituya en legal y debida forma en el domicilio de la citada coheredera, ubicado en Cortite Ave Unit. B 26370 Hemet California, Estados Unidos de Norte América le notifique personalmente la radicación de la presente sucesión, para que en 30 días, más 30 treinta días que se adicionan por razón de la distancia, manifieste si acepta o no la herencia dejada a su favor.- Medios de comunicación procesal que se dejan a disposición de los interesados, para que los hagan llegar a sus destinatarios.- Así mismo, se señala las 10 horas del año en curso, para que tenga verificativo la prueba testimonial que ofrecen, la cual estará a cargo de dos atestes que presentar los oferentes, quienes deberán se comprometen C comparecer debidamente identificados, mismos que se sujetarán al tenor del interrogatorio que en forma verbal y directa se les formule en esos momentos, siendo innecesario desahogar dicho medio de convicción para acreditar la competencia de este tribunal.- En otro aspecto, se les tiene por exhibido el aviso a que se refiere el artículo 1006 del Código de Procedimientos Civiles; así también, por exhibiendo las documentales que adjuntan a su denuncia, para que surtan los efectos de ley.- Finalmente, téngaseles señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando a las personas que mencionan para los fines indicados en el tercer párrafo de su escrito.- Así, con apoyo en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 38, 39, 77, 149, 150 1021, 1022, 1023, 1025, 1028, 1029, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma la maestra en derecho Esperanza Valdez Barriga, Jueza Mixta de Primera Instancia este Distrito Judicial, que actúa con el secretario de acuerdos que autoriza licenciado Aviram Sánchez Duarte. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste.- Dos firmas ilegibles. -----

----- ESCRITO DE CESION DE DERECHOS .- "CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.- CELIA DUEÑAS GODINEZ, también conocida públicamente como CELIA DUEÑAS,

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

Bianca Carling
Carrero Gonzalez

Por si misma y en cuanto representante y tutora legal de la menor BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS, también conocida públicamente como y JOCELYN CALDERON DUEÑAS: así como el C. JUAN ARMANDO CALDERON DUEÑAS, ante Usted con el debido respeto comparecemos a exponer:.- Que dentro del juicio Sucesorio Testamentario, que se tramita en el expediente 255/2024, en este H. Juzgado, como de autos constan los que suscribimos son herederos del autor de la presente sucesión, y en virtud de que se me ha nombrado albacea al señor Armando Calderón Damían, sobre los bienes del extinto ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, derivados del presente juicio; por tal razón y con el carácter que ostentamos venimos mediante el presente curso a CEDER A TITULO GRATUITO LA PARTE PROPORCIONAL DEL CAUDAL HEREDITARIO QUE NOS CORRESPONDE DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA LA CLAUSULA OCTAVA DEL TESTAMENTO, Misma que a la letra dice: "Manifiesta el testador que es su voluntad testar a su fallecimiento que la casa habitación de oriente a poniente, que se encuentra construida sobre una fracción del lote Lote número 05 de la manzana 01, de la zona 01 del poblado del Mezquite Grande municipio de Tanhuato, Michoacán, con una extensión superficial de 4517.96 metros, amparado con el Título de propiedad numero 21,576 (veinte y un mil quinientos setenta y seis), a favor del C. ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, de fecha 12 de noviembre del año 1996 (mil novecientos noventa y seis) por decreto presidencial por el C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrita en el registro público de la propiedad raíz en el estado bajo registro número 00000018(dieciocho) tomo 00000180(ciento ochenta) del libro de la propiedad correspondiente al distrito de Tanhuato Michoacán CESIÓN REALIZADA DENTRO DE PRESENTE SUCESION A FAVOR DEL C. ARMANDO CALDERON DAMIAN; por lo que desde este momento solicitamos a usted C. JUEZ tenga a bien en señalar día y hora hábil de despacho para de ser necesario ratificar el presente escrito. lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. Por lo antes expuesto A USTED C. JUEZ atentamente pido se sirva: UNICO.-Acordar de conformidad lo solicitado por encontrarse ajustado a derecho.- Tanhuato, Michoacán a la fecha de su presentación.- SRA. CELIA DUEÑAS GODINEZ.- Por si misma y en cuanto representante legal de su menor hija la señorita Joseline Calderon Dueñas.- FIRMADO.- SR. JUAN ARMANDO CALDERON DUEÑAS.- FIRMADO.- BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS.- Quien firma como señal de aceptación de la presente cesión.- FIRMADO.-"

-----RATIFICACION DE ESCRITO.- "En Tanhuato, Michoacán, siendo las 9:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del día 9 nueve de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el personal del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, integrado por la licenciada Claudia Cárdenas Villaseñor y el licenciado Aviram Sánchez Duarte, Jueza y Secretario de acuerdos, respectivamente del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, comparecen la heredera Celia Dueñas Godinez, por si y en cuanto representante legítima de la menor de edad coheredera Brenda Joseline Calderón Dueña, también conocida como Jocelyn Calderón Dueñas, y el coheredero Juan Armando Calderón Dueñas, a fin de llevar a cabo la ratificación de la cesión de derechos realizada mediante escrito presentado el día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, quienes se identifican con credencial para votar, documentales que se tienen a la vista en original y se devuelven a los interesados, dejando copia simple para constancia legal.- A continuación se apercebe a los comparecientes para que se conduzcan con la verdad en lo que van a



castigada severamente por la ley, por lo que bien impuestos de ello protestan así conducirse, dando por sus generales las siguientes: A La primera llamarse Celia Dueñas Godínez, ser de 44 cuarenta y cuatro años, casada, sabe leer y escribir, dedicada al hogar, originaria vecina de Tanhuato, Michoacán con domicilio en calle Bella Vista número 52 cincuenta y dos, colonia El Mirador, de esta población.- El segundo llamarse Juan Armando Calderon Dueñas, ser de 20 años de edad, soltero, dedicado al campo, sabe leer y escribir, originario y vecino de Tanhuato, Michoacán, con domicilio en calle Bella Vista número 52, Colonia el Mirador de esta población.-Acto seguido los comparecientes manifiestan: "Ratificamos en todas y cada una de sus partes las firmas y contenido de la cesión de derechos realizada mediante escrito presentado el 25 veinticinco de noviembre del año en curso, por ser de nuestro puño y letra y cuyas firmas que lo calzan son las que utilizamos tanto en nuestros documentos públicos como privados para los efectos legales procedentes, mediante el cual realizamos cesión de derechos en favor de Armando Calderón Damián". Con lo anterior, se da por terminada la presente, firmando quienes en ella intervienen y quieren hacerlo, previa su lectura, para su legal y debida constancia. Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles.- Listado en su fecha.- Conste.-

----- **AUTO QUE ADMITE LA CESION DE DERECHOS.-** Tanhuato, Michoacán, a 12 doce de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.- Se tiene a la heredera Celia Dueñas Godínez únicamente por su propio derecho y al coheredero Juan Armando Calderón Dueñas, con el escrito ratificado en esta fecha, haciendo cesión de los derechos hereditarios respecto del inmueble que describen, en favor de Armando Calderón Damián.- Sin que sea procedente tener a la primera de los comparecientes por haciendo la cesión de derechos en cuanto representante legítima de la menor de edad coheredera Brenda Joseline Calderón Dueñas, también conocida como Jocelyn Calderón Dueñas, toda vez que para los efectos de vender o gravar bienes inmuebles pertenecientes a menores de edad, se deberán seguir los lineamientos que establecen los artículos 1125 fracción VII, 1203, 1204 del Código Familiar para el Estado.- En razón de lo anterior, se hace constar la obligación que tienen las partes de pagar el Impuesto sobre la Renta a cargo del transmitente, para lo cual es indispensable que el mismo cuente con su respectivo Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lo que conlleva la obligación de que el adquirente asume una doble obligación de pago de dicho impuesto.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracciones IV y IX de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se hace del conocimiento del cedente y cesionario, que las cesiones de derechos sobre inmuebles o sobre derechos de herederos o legatarios, genera la obligación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles. Así y con fundamento, además, en los artículos 1194, 1211, 1212 y 1215 del Código Civil para el Estado, y 38 y 39 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, lo acordó y firma la licenciada Claudia Cárdenas Villaseñor, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con el secretario de acuerdos que autoriza licenciado Aviram (Sánchez Duarte. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste.- Dos firmas ilegibles.-

----- **ESCRITO DE SEGUNDA SECCION, INVENTARIO Y AVALUO.-** "C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN TURNO.- PRESENTE.- ARMANDO CALDERON DAMIAN en mi carácter de Albacea número 255/2024, ante Usted con el debido respeto comparecemos a exponer: a bienes de mi extinto padre el C. ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, Testamentario, de la sucesión registrada bajo el expediente del cargo que tengo conferido, aceptado protestado, en cuento con este escrito y



Bianca Carolina
Carrero Gonzalez

Bianca Carahua
Carretero Gonzalez

toda vez que ya se colmara lo previsto por el artículo 1021, en cumplimiento fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 38, 39, 1037, 1039, 1041, a su del código de procedimientos civiles en vigor en Michoacán, vengo a presentar el siguiente 1046 y cumplimiento y con demás conducentes.- INVENTARIO Y AVALUO: DINERO EN EFECTIVO.- no hay.- ALHAJAS no hay.- SEMOVIENTES no hay.- FRUTOS no hay.- MUEBLES no hay.- RAICES 01 (uno) inmueble mismo que más adelante en el cuerpo de este escrito describiré.- CREDITOS ACTIVOS no hay.- DOCUMENTOS, ESCRITURAS Y PAPELES QUE SE ENCUENTREN no hay.- BIENES AJENOS no hay.- DEUDAS MORTORIAS Y HEREDIARIAS no hay.-EL CUADAL HEREDITARIO, EN LA PRESENTE SUCESION TESTAMENTARIA, LO INTEGRA EL SIGUIENTE INMUEBLE.- 1.- Bien inmueble que se identifica como Lote número 05 de la manzana 01, de la zona 01 del poblado del Mezquite Grande perteneciente al municipio de Tánhuato Michoacán con una extensión superficial de 4517.96 metros cuadrados con la siguientes medidas y linderos: Al norte 55.64 metros con solar 04 calle sin nombre de por medio.- Al sur, 71,93 metros con solar 06 al este: 67.01 metros con colonia el mirador calle sin nombre de por medio.- Al oeste: 31.76 metros con solar 06 Al noroeste: 09.55 metros con solar 07 calle sin nombre y 33.64 con solar 09, calle sin nombre de por medio.- Dicha propiedad es amparada mediante Título de propiedad número 21,576 (veinte y un mil quinientos setenta y seis), a favor del C. ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, de fecha 12 de noviembre del año 1996 (mil novecientos noventa y seis) por decreto presidencial del C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrita en el registro público de la propiedad raíz en el estado bajo registro número 0000018(dieciocho) tomo 00000180(ciento ochenta) del libro de propiedad correspondiente al distrito de Tánhuato Michoacán. Para lo cual anexo el título de propiedad mencionado.- Por lo antes narrado y expuesto es que desde ese momento solicito se me tenga exhibiendo el avalúo correspondiente del bien citado en el inventario, así como el certificado con historial catastral del mismo, el cual se precisa en líneas anteriores para su debida identificación, con la finalidad de que el inventario y avalúo sea aprobado en su totalidad.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en el artículo 459,460 y demás relativos aplicables al código civil en el estado 1, 38, 39 1037, 1039, 1041, y 1046 y demás aplicables al código de procedimientos civiles en el estado.- Por otra parte cabe señalar que lo referente a las parcela así como los recursos del derecho de uso común que señala en cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA SEPTIMA DECIMA, se resolverán mediante la tramitación correspondiente en las instancias y tribunales correspondientes.- A USTED CIUDADANO JUEZ ATENTAMENTE PIDO: UNICO: se me tenga por formulando el INVENTARIO Y AVALUO de la sucesión el cual solicito se ponga disposición por el termino de ley y una vez hecho lo anterior citar para sentencia y pronunciar la misma, aprobando el presente inventario y condenando estar y pasar por él y en el con la reserva de que si aparecen nuevos bienes se agregarán donde corresponda.- Tánhuato, Michoacán, a la fecha de su presentación del 2024.- SR. ARMANDO CALDERON DAMIAN.- Albacea testamentaria de la sucesión.- FIRMADO.- Autoriza.- LIC. JOSE DE JESUS CERVANTES MARTINEZ.- CED PROF 5001150.- FIRMADO.

----- SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN.-
"SENTENCIA INTERLOCUTORIA.- "Tánhuato, Michoacán, a 08 ocho de Noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.- V I S T O S los autos para resolver interlocutoriamente los autos de la segunda sección, del juicio sucesorio

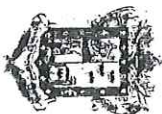


255/2024, sobre inventario y avalúo, promovido por el albacea testamentario Armando Calderón Damián; y, **RESULTANDO.-** ÚNICO...- **CONSIDERANDO.- PRIMERO...**- **SEGUNDO...**- **TERCERO...**- **PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-** Es de competencia de este Juzgado conocer y resolver de esta segunda sección.- **SEGUNDO.-** Por los motivos expuestos se declara procedente la segunda sección de la sucesión a bienes de Enrique Calderón Gallegos.- **TERCERO.-** Consecuentemente, se aprueba el inventario y avalúo que formuló el albacea Armando Calderón Damián, en la forma y términos de esta sentencia.- **CUARTO.-** Notifíquese personalmente.- Así interlocutoriamente lo resolvió y firma la licenciada Claudia Cárdenas Villaseñor, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quién actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Aviram Sánchez Cuarte.- Listada en su fecha.- Conste.- Dos firmas ilegibles.-----

----- **CESION DE DERECHOS DE BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS.- "ACTA NOTARIAL DESTACADA NUMERO (29,282)**

VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.- En la Ciudad de Jiquilpan, Michoacán, siendo las 9:00 nueve horas, , del día 25 ~~veinticinco~~ de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, ante MI: Licenciado **JUAN CUTBERTO TENORIO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES**, del Estado en actual ejercicio para este Distrito Judicial, **COMPARECIERON: DE UNA PARTE**, la señorita **BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS, COMO CEDENTE**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus generales son: Llamarse como ha quedado escrito, mayor de edad, nacida el día 23 veintitrés de Julio del 2007 dos mil siete, originaria de Tanhuato y vecina del Mezquite Grande, municipio de Tanhuato, Michoacán con domicilio en calle Bellavista, número 52, Localidad el Mezquite Grande, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector: CLDSBR07072316M000, con fotografía y firma de la interesada, CURP: CADB070723MMNLXRA3, cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los comparecientes, de tránsito por este lugar con motivo del presente acto; y de la otra parte el señor **ARMANDO CALDERON DAMIAN, COMO CESIONARIO**, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus generales son: Llamarse como ha quedado escrito, mayor de edad, por haber nacido el día 23 veintitrés de Septiembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, originario y vecino del Mezquite Grande, municipio de Tanhuato, Michoacán con domicilio en calle Bellavista, número 52, Localidad el Mezquite Grande, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector CLDMAR68092316H600, con fotografía y firma del interesado, CURP: CADA630923HMNLMR07, cuyos rasgos fisionómicos coinciden con el compareciente, de tránsito por este lugar con motivo del presente acto; Ambos de Nacionalidad Mexicana, con capacidad legal para contratar y obligarse de todo lo cual doy fe y después de manifestar estar al corriente del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado los comparecientes **DIJERON:** Que por medio de la presente Acta Notarial Destacada y con fundamento legal en el artículo noventa y uno, de la Ley del Notariado vigente en el Estado viene a solicitar mis servicios de fedatario a fin de hacer constar y manifestar: que vienen a celebrar un **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS A TITULO GRATUITO**, el que para su debida formalidad lo hacen constar en este instrumento que sujetan a las siguientes: **PROTESTA DE LEY.-** El suscrito Notario hago constar, que en los términos de los artículos 57 Fracción III y 61 sesenta y uno, de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por los artículos 195 y 196, del Código penal, ambos del Estado de Michoacán, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercebidos de ello,

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez



Banca Carolina
Carrero Gonzalez

protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emite en el presente instrumento.- **CL A U S U L A S:- PRIMERA.-** Manifiestan la señorita **BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS,** que es heredera declarada de los bienes que en vida pertenecieron a **ENRIQUE CALDERON GALLEGOS,** según Juicio Sucesorio Testamentario, tramitado ante el Juzgado Mixto Primera Instancia del Distrito Judicial de Tanhuato, Michoacán., registrado bajo expediente número 255/2024, respecto del **LOTE NUMERO 05 DE LA MANZANA 01, DE LA ZONA 01 DEL POBLADO DEL MEZQUITE GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOCACÁN,** con las siguientes medidas y linderos: Al norte 55.64 metros con solar 04 calle sin nombre de por medio.- Al sur; 71,93 metros con solar 06; al este: 67.01 metros con colonia el mirador calle sin nombre de por medio.- Al oeste: 31.76 metros con solar 06 Al noroeste: 09.55 metros con solar 07 calle sin nombre y 33.64 con solar 09, calle sin nombre de por medio.- Dicha propiedad es amparada mediante Título de propiedad número 21,576 (veinte y un mil quinientos setenta y seis, TENIENDO UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE: 4517.96 METROS CUADRADOS.-

Dicho Inmueble se encuentra amparado mediante Título de propiedad número 21,576 (veinte y un mil quinientos setenta y seis), a favor del C. ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, de fecha 12 de noviembre del año 1996 (mil novecientos noventa y seis) por decreto presidencial del C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO BAJO REGISTRO NÚMERO 00000018(DIECIOCHO) TOMO 00000180(CIENTO OCHENTA) DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE TANHUATO MICHOCACÁN.-SEGUNDA.- Así mismo manifiesta la señorita **BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS,** con la calidad antes mencionada, CEDE SU PARTE ALICUOTA PROPORCIONAL EQUIVALENTE AL 25% QUE LE CORRESPONDE DE SUS DERECHOS HEREDITARIOS RESPECTO DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA a favor del señor **ARMANDO CALDERON DAMIAN,** quien recibe y adquiere para sí, la parte alícuota proporcional equivalente del 25% con la parte alícuota proporcional.- **TERCERA.-** Asimismo manifiesta el señor **ARMANDO CALDERON DAMIAN,** que acepta la presente cesión de derechos, en la forma y términos ya especificado y recibe materialmente, el inmueble descrito en la cláusula primera, a su entera satisfacción y en las condiciones en que se encuentra.- **CUARTA.-** La presente cesión se hace a **TÍTULO GRATUITO** para todos los efectos legales a que haya lugar.- **QUINTA.- LA PARTE CEDENTE** entregó a **LA PARTE CESIONARIA,** la posesión del inmueble deslindado objeto de esta cesión desde antes de este acto, el cual la tiene recibida la Parte cesionaria, de manera pacífica y pública sin violencia y sin perturbación de ninguna clase o personas.-**SEXTA.-** El presente contrato se hace bajo la base de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, ni lesión renunciando ambas partes a pedir su rescisión en forma legal.- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: -a)-** Yo, el Notario, hice saber a los comparecientes que los datos personales proporcionados han sido y serán utilizados exclusivamente para la prestación del servicio notarial solicitado; que dichos datos se encuentran protegidos y salvaguardados y que serán transferidos a las autoridades competentes en el cumplimiento de obligaciones fiscales, jurídicas y/o administrativas relacionadas con la operación consignada en este instrumento en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley del Notariado del Estado de Michoacán y demás leyes y reglamentos



consentimiento sobre el tratamiento de sus datos personales, en términos del aviso de privacidad que está disponible en las oficinas a mi cargo o mediante solicitud por cualquier medio.- c).- Que en el presente acto se hace del conocimiento a la parte otorgante que el acto consignado en ese instrumento notarial constituye una actividad vulnerable que por su cuantía no es objeto de aviso ante la "SHCP" pero que es acumulable con otras operaciones de la misma naturaleza realizadas en un periodo de seis meses, con motivo de lo cual la parte otorgante manifiesta que no ha transmitido ni constituido derechos reales sobre el inmueble en los seis meses inmediatos anteriores a esta fecha.- **YO EL NOTARIO CERTIFICO:-** 1.- Que conozco a los comparecientes de acuerdo con el documento oficial que en copia agrego al apéndice de este instrumento y que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto.- 2.- Que manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad.- 3.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.- 4.- Que, leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo, el día de su fecha.- **DOY FE.-** **BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS.- CEDENTE.- FIRMADO.-** **ARMANDO CALDERON DAMIAN.- CESIONARIO.- FIRMADO.-** **ANTE MÍ: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.- LIC. JUAN C. TENORIO GONZÁLEZ.- TEGJ-640624-LJ4.- FIRMADO."**

-CLÁUSULA S:-

PRIMERA.- Toda vez, que existe declaratoria de herederos, aprobado el inventario y avalúo correspondiente al caudal hereditario, del Juicio Sucesorio Testamentario radicado en el Juzgado Mixto de Tlanhuat, Michoacán, bajo el número 255/2024 a bienes del extinto **ENRIQUE CALDERON GALLEGOS**, es de adjudicarse y se adjudica a favor del CESIONARIO el señor **ARMANDO CALDERON DAMIAN**, quien adquiere y recibe para sí, la parte alícuota proporcional equivalente al 75%, así como también se adjudica el 25% producto de la cesión que recibió de la señora **BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS**, consolidándosele el 100% del inmueble descrito en antecedentes de propiedad de la presente escritura, el cual constituye: respecto del PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO 05 DE LA MANZANA 01, DE LA ZONA 01 DEL POBLADO DEL MEZQUITE GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TANHUATO MICHOACÁN, con las siguientes medidas y linderos: Al norte 55.64 metros con solar 04 calle sin nombre de por medio, actualmente calle Bella Vista.- Al sur, 71.93 metros con solar 06, al este: 67.01 metros con colonia el mirador calle sin nombre de por medio.- Al oeste: 31.76 metros con solar 06 Al noroeste: 09.55 metros con solar 07 calle sin nombre y 33.64 con solar 09, calle sin nombre de por medio.- Dicha propiedad es amparada mediante Título de propiedad número 21,576 (veinte y un mil quinientos setenta y seis, TENIENDO UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: 4517.96 METROS CUADRADOS.-

SEGUNDA.- Para todos los efectos legales y fiscales que correspondan se fija como valor del inmueble adjudicado el asignado en el avalúo practicado por perito autorizado, mismo que se anexa a la presente.-

TERCERA.- La adjudicación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, manifestando el adjudicatario que el inmueble adjudicado no reporta gravamen alguno y en general se encuentra libre de todo gravamen por concepto de índole fiscal.-

CUARTA.- Para los efectos a que haya lugar se hace constar que el adjudicatario podrá tomar posesión del inmueble a partir de esta fecha.-

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

Blanca Carollina
Carrere Gonzalez

----- **QUINTA.-** Los gastos, derechos, honorarios y de más que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, serán pagados por la parte adjudicataria.-----

----- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** -----

-----a) Yo, el Notario, hice saber al compareciente que los datos personales proporcionados han sido y serán utilizados exclusivamente para la prestación del servicio notarial solicitado; que dichos datos se encuentran protegidos y salvaguardados y que serán transferidos a las autoridades competentes en el cumplimiento de obligaciones fiscales, jurídicas y/o administrativas relacionadas con la operación consignada en este instrumento en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley del Notariado del Estado de Michoacán y demás leyes y reglamentos aplicables.-----

-----b) Que la compareciente, me manifestó que otorga su consentimiento sobre el tratamiento de sus datos personales, en términos del aviso de privacidad que está disponible en las oficinas a mi cargo o mediante solicitud por cualquier medio.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que conozco a la compareciente de acuerdo con el documento oficial que en copia agrego al apéndice de este instrumento y que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto.-----

II.- Que la compareciente por sus generales manifiesta ser:-----

HEREDERO: ARMANDO CALDERON DAMIAN Llamarse como ha quedado escrito, mayor de edad, por haber nacido el día 23 veintitrés de Septiembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, originario y vecino del Mezquite Grande, municipio de Tanhuato, Michoacán con domicilio en calle Bellavista, número 52, Localidad el Mezquite Grande, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector CLDMAR68092316H600, con fotografía y firma del interesado, CURP:CADA680923HMLMR07, cuyos rasgos fisionómicos coinciden con el compareciente, de tránsito por este lugar con motivo del presente acto-----

III.- Que manifiesta la compareciente que las declaraciones que realizo en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurre quien declara con falsedad.-----

IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

V.- Que, leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento el compareciente, manifiesta su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el día de su fecha.- DOY FE.-----

ARMANDO CALDERON DAMIAN.- FIRMADO.- ANTE MI FE: EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRES.- LIC. JUAN CUTBERTO TENORIO GONZÁLEZ.- TEGJ-640624-LJ4.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL.-----

----- **AUTORIZACIÓN E INSERCCIONES:** -----

----- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR HABERSE OBSERVADO TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y ESTAR PAGADOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.- DOY FE.- JIQUILPAN, MICHOACÁN, A 13 TRECE DE ENERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, SIENDO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES INSERCCIONES:** -----

----- **a).- CONSTANCIA CATASTRAL.**- Se hace constar que el predio citado en antecedentes, se encuentra al corriente de impuesto predial según recibo número: 3045.- Fecha de pago: 23/01/2025.- pagado hasta bimestre sexto del 2025.- predio: 1-2001-1-3168.- La C. Tesoroero Municipal de Tanhuato. EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **b).- CERTIFICADO CATASTRAL.**- Se procedió a giró oficio a la oficina de Administración de Rentas de esta ciudad de Tanhuato, Michoacán, con



90847 de fecha 10/09/2025.

-----c).- AVALÚO.- Folio No. 2025-569-5... AVALÚO FÍSICO DIRECTO....
Sup.... 4,517.96 M2. A \$48.00 suma \$216,862.08 Sup. de la construcción
250.00 M2. A \$1,331.00 suma \$332,750.00... Valor total directo
\$549,612.08, Valuador.- Firmado.

-----d).- AVISO TRANSMITIVO DE DOMINIO POR ADJUDICACION.- Se
procedió girar oficio a la Administración de Rentas de esta ciudad de
Tanhuat, Michoacán., habiendo sido autorizado para su inscripción en el
Registro Público de la Propiedad, de conformidad con el Artículo 42-A, de la
ley de Catastro del Estado, Tanhuato Mich., a 22/10/2025.- Firmado- EL
SELLO DE AUTORIZAR.

-----e).- AVISO TRANSMITIVO DE DOMINIO POR CESION DE DERECHOS
HEREDITARIOS.- Se procedió girar oficio a la Administración de Rentas de
esta ciudad de Tanhuato, Michoacán., habiendo sido autorizado para su
inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con el
Artículo 42-A, de la ley de Catastro del Estado, Tanhuato, Mich., a
22/10/2025.- Firmado- EL SELLO DE AUTORIZAR.

-----f).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- QUEDO EXENTO POR SER UNA
ADJUDICACIÓN POR HERENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 93, FRACCIÓN XXII,
DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

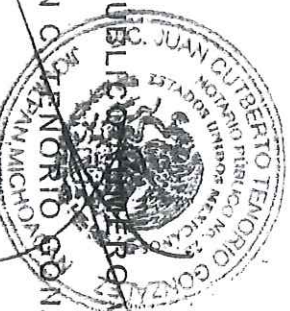
-----CONCUERDAN, fielmente sus insertos con sus originales, unos íntegros
y otros en lo conducente, mismos que agregó al apéndice del libro de m
Protocolo y quedan glosados y marcados con el número de esta escritura
para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ Y
APÉNDICE DEL LIBRO DE MI PROTOCOLO CORRESPONDIENTE Y VA
EN NUEVE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS,
EXPIDIÉNDOSE A FAVOR DEL C. ARMANDO CALDERON DAMIAN
PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y CON LA
ADVERTENCIA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO DONDE CORRESPONDA.- DOY FE.
----- JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN, A 13 TRECE DE ENERO
DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO DE MICHOACÁN VEINTITRÉS

LIC. JUAN C. TENORIO GONZÁLEZ

TEGJ-640624-LJ4.

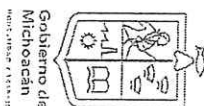


Bianca Carolina
Corretero Gonzalez





SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
2021 - 2027



PROP. 001.- PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 05, DE LA MANZANA 01, DE LA ZONA 01. QUE MIDE Y LINDA: NORTE: 55.64 MTS. CON CALLE BELLA VISTA; SUR: 71.93 MTS. CON SOLAR 06; ESTE: 67.01 MTS. CON COLONIA EL MIRADOR CALLE SIN NOMBRE DE POR MEDIO; OESTE: 31.76 MTS. CON SOLAR 06; NOROESTE: MEDIDA IRREGULAR. CON SUPERFICIE DE 4,517.96 M2 DE LA LOCALIDAD DE MEZQUITE GRANDE EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE:

TANHUATO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ENRIQUE CALDERON GALLEGOS, EXPEDIENTE NUMERO 255/2024 EN FAVOR DE CELIA DUEÑAS GODINEZ V/O.- CELIA DUEÑAS I.- JUAN ARMANDO CALDERON DUEÑAS.- JOCELYN CALDERON DUEÑAS V/O.- BRENDA JOSELINE CALDERON DUEÑAS.- ARMANDO CALDERON DAMIAN.- CON UN VALOR DETERMINADO DE

\$549,612.08 PESOS

T.O.M.O.: 00000774

REGISTRO NUMERO: 00000007



PRESENTADA para su registro a las 10:56 horas del día 13 trece de FEBRERO de 2026 dos mil veintiseis, hoy queda agregada copia de la presente bajo el REGISTRO NUMERO 00000007 (SIETE) TOMO 00000774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO) del Libro de PROPIEDAD correspondiente al distrito de TANHUATO. Doy fe.- Morelia, Mich. a 05 de MARZO de 2026

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO LICENCIADO EN DERECHO
OMAR ALEJANDRO MORALES ARELLANO

MOA0790403FA6

NOTARIA 023 ESCRITURA 049168
DATOS DE REFERENCIA

T. Y REG. 00000180 00000018 001

**** DATOS DE CONTROL ****

Fecha: 2026/02/13
No. Control: ZN-1346 DOCUMENTO 01
Derechos: \$997.00
Tipo de Servicio: ORDINARIO
Comprante No.: 000649540

Fecha Validación: 2026/02/13

Fecha de Entrega: 2026/02/27

Registro:

LILIANA RAYA ALVAREZ

Colegió

Lic. Fernando Mejía Valencia.

Enc. de Inscripciones

itrycm.michoacan.gob.mx

Presentada, No. Control: 20260213ZNI1346C1, 2026-03-05, 13:33

Página 1

Dianca Carolina
Carretero Gonzalez





SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
2021 - 2027



PROP. 001.- LA PARTE ALICUOTA QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 05, DE LA MANZANA 01, DE LA ZONA 01. QUE MIDE Y LINDA: NORTE: 55.64 MTS. CON CALLE BELLA VISTA; SUR: 71.93 MTS. CON SOLAR 06; ESTE: 67.01 MTS. CON COLONIA EL MIRADOR CALLE SIN NOMBRE DE POR MEDIO; OESTE: 31.76 MTS. CON SOLAR 06; NOROESTE: MEDIDA IRREGULAR CON SUPERFICIE DE 4,517.96 M2 DE LA LOCALIDAD DE MEZQUITE GRANDE EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE:

TANHUATO

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS QUE OTORGA JUAN ARMANDO CALDERON DUEÑAS Y SOCIOS EN FAVOR DE ARMANDO CALDERON DAMIAN.- CON UN VALOR DETERMINADO DE
\$549,612.08 PESOS

T O M O: 00000774 REGISTRO NUMERO: 00000008

PRESENTADA para su registro a las 10:56 horas del día 13 trece de FEBRERO de 2026 dos mil veintiseis, hoy queda agregada copia de la presente bajo el REGISTRO NUMERO 00000008 (OCHO) TOMO 00000774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO) del Libro de PROPIEDAD correspondiente al distrito de TANHUATO. Doy fe.- Morelia, Mich. a 05 de MARZO de 2026

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO LICENCIADO EN DERECHO
OMAR ALEJANDRO MORALES ARELLANO



MOA0790403FA6

NOTARIA 023 ESCRITURA 049168
DATOS DE REFERENCIA

T. Y REG. 00000774 00000007 001

**** DATOS DE CONTROL ****
Fecha: 2026/02/13
No. Control: ZN- 347 DOCUMENTO 01
Derechos: \$997.00
Tipo de Servicio: OREINARIO
Comprobante No.: 0006849542

Fecha Validación: 2026/02/13
Fecha de Entrega: 2026/02/27
Registro: LILIANA RAYVA ALVAREZ
Colegió: LILIANA RAYVA ALVAREZ
Lita. Fernando Mejia Valencia.
Enc. de Inscripciones



Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

